



MANUAL DE LA Y EL DIRIGENTE

CONFEDERACIÓN FENPRUSS



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	03/04
MÁS ALLÁ DE GORBEA 1727	05
DE LOS DERECHOS DE LA Y EL DIRIGENTE GREMIAL	06
NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN	07
VALORES Y/O COMPETENCIAS DESEABLES EN LAS Y LOS DIRIGENTES	08
ESTRUCTURA DE LA CONFEDERACIÓN Requisitos para Confederarse Fortalecimiento Organizacional	09/13
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN AL INTERIOR DE LA CONFEDERACIÓN	14/15
INSTANCIAS DE CONTROL INTERNO	16
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	17
FUENTES LEGALES DE CONSULTA FRECUENTE PARA NUESTRO QUEHACER	18
ANEXOS	19/23

INTRODUCCIÓN

Junto con darles una fraterna bienvenida a la Confederación, ahora desde un rol como dirigentes/as, el propósito de este documento de distribución interna es entregar conceptos generales; aspectos jurídicos, políticos, instancias de participación, entre otros; así como ser una herramienta que permita a los y las dirigentes nuevos y nuevas consultar aspectos relacionados a su organización.

La Federación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud (Fenpruss) se constituye el 17 de noviembre de 1995 en la ciudad de La Serena, gracias a la idea de un grupo de profesionales de la IV y V región de formar una organización gremial que realmente representara los intereses de las y los profesionales universitarios que laboraban en los Servicios de Salud de todo Chile. En efecto, la presencia de un solo gremio como la Confederación Nacional de Trabajadores de la Salud (CONFENATS) -que agrupaba a todos los trabajadores de la salud sin distinción estamentaria- no daba respuesta a las inquietudes de índole económica de las y los trabajadores con título universitario del sector. Los argumentos de tipo laboral, profesional y gremial que se esgrimieron llevaron finalmente a la creación de la Fenpruss.

Como asociación gremial inserta en los 29 Servicios de Salud del país, se debe señalar que, si bien el espíritu de funcionamiento es la de un sindicato, nos regimos por un marco legal circunscrito a la Ley 19.296, en la cual se establecen aspectos sobre derechos y deberes, como también se dejan establecidos los respaldos que se tienen para el quehacer gremial. Es importante precisar que usted cuenta con fuero desde el día en que se inscribe como candidato o candidata a su base y continúa en caso de ser electo/a.





En la historia de nuestra Fenpruss, podemos decir con orgullo que la lucha que hemos dado como organización en el pasado y presente ha significado obtener más de 12 mil cargos titulares, distribuidos en los procesos de negociación 2006, 2016 y en la recién aprobada Ley de traspaso exclusivo de profesionales, pasando de 7.900 profesionales titulares en el año 2006 a cerca de 20.000 en el 2019. Asimismo, hemos abordado decididamente la precarización del empleo, luchando por la eliminación de contratos a honorarios, compras de servicio y cualquier calidad contractual que no permita tener derechos laborales. Hemos logrado mejoras en el ingreso que hoy son parte de nuestras remuneraciones mes a mes, sumado a asignaciones que hoy han pasado a ser naturales y propias en la medida que se gana experiencia y antigüedad en cada servicio de salud.

Los dirigentes y dirigentas del país se desenvolverán en un contexto de comunicación y negociación permanente con, primero, directores/as de establecimientos como lo son hospitales y recintos de Salud, pero también en instancias superiores tales como directores o directoras de Servicios de Salud, pudiendo también ir escalando hacia autoridades regionales y nacionales a través del Directorio Nacional, resguardando siempre la protección de nuestros asociados y asociadas frente a la autoridad.

Este título hace alusión a la dirección de nuestra sede nacional en la ciudad de Santiago, y se refiere al desarrollo del trabajo sindical fuera de nuestra organización en directa relación con distintos movimientos sociales y civiles que han hecho de la lucha por los derechos sociales y políticos sus banderas. Siempre nuestra articulación y relación a estas formas de organización estarán definidas y discutidas en nuestros espacios de asambleas y siempre y cuando éstas sean coherentes a las definiciones político sindicales de nuestra organización. Por dar algunos ejemplos, nuestra participación se puede encontrar en la Coordinadora No + AFP, Unidad Social, Marca AC, Mesas sociales de salud, Chile Mejor sin TLC, entre otros.



DE LOS DERECHOS DE LA Y EL DIRIGENTE GREMIAL

De acuerdo a la legislación antes mencionada, las y los dirigentes sindicales tienen derecho a:

- Contar con fuero de inamovilidad a partir de **la fecha en que se inscriben** como candidato/as para ser parte de la directiva de su base.
- **Ausentarse del establecimiento y/o de sus funciones**, para participar de actividades que requieran la representación de sus asociado/as de base, y se considerará para todo efecto el tiempo ausente como trabajado.
- Mantener la última calificación obtenida antes de ser electo/a, a menos que él mismo solicite de forma expresa **la voluntad de ser calificado/a**.
- Para profundizar en lo referente a derechos y deberes de las y los dirigentes, remitirse a la **Ley 19.296, capítulos 25 al 34**.



NUESTRA MISIÓN

Representar y defender a nuestros y nuestras asociadas y asociados ante las autoridades, reivindicando sus derechos y reconocimiento del servicio que prestan, propiciando un sistema público de salud sólido y cautelando que la población reciba una atención de salud de calidad.



NUESTRA VISIÓN

Ser la organización sindical más importante y reconocida del sector salud, tanto en Chile como en el Cono Sur; autónoma, transparente, democrática y pluralista, que luche por mejorar la calidad de vida de los y las trabajadoras y trabajadores, tanto en su ciclo laboral como posterior a éste. Nuestros pilares fundamentales serán la vocación de servicio, las competencias profesionales y el compromiso por la salud pública. Nuestro ideal: construir un movimiento sindical fuerte, solidario y unido que vele por la dignidad y el respeto de los y las trabajadoras y trabajadores.



VALORES Y/O COMPETENCIAS DESEABLES EN LAS Y LOS DIRIGENTES

Es deseable que quienes asumen el valorable desafío de representar a sus compañeros/as de trabajo frente a la autoridad, posean algunas cualidades, competencias y/o valores tales como:

- Liderazgo.
- Trabajo en equipo.
- Buen trato.
- Capacidad de escucha.
- Empatía.
- Responsabilidad.
- Honestidad.
- Conocimiento sobre negociación.

De no contar con alguna de las características antes mencionadas, nuestra confederación ha definido estrategias de formación y capacitación orientadas a reforzar dichas capacidades dentro de sus objetivos estratégicos.



ESTRUCTURA DE LA CONFEDERACIÓN

enpruss
PROFESIONALES DE LA SALUD

Fenpruss se organiza de la siguiente manera:

DIRECTORIO NACIONAL

Compuesta por 17 dirigentes/as nacionales, elegidos en asambleas ordinarias, con una vigencia de dos años. Dicha elección se da de acuerdo a nuestros estatutos vigentes, donde se establece que el Directorio Nacional es elegido de acuerdo a votación realizada por las y los dirigentes de las distintas bases del país presentes en la asamblea donde se lleva a cabo la elección.

Las y los dirigentes nacionales se conformarán definiendo un ejecutivo compuesto por cinco cargos (Presidente/a, primera vicepresidencia, segunda vicepresidencia, tesorero/a, secretario/a) y doce directores/as nacionales distribuidos como coordinadores/as zonales.

DIRECTIVA DE BASE CONFEDERADA

Compuesta por la cantidad de dirigentes permitidos de acuerdo a la Ley 19.296 (sobre asociaciones gremiales) en relación al número de socio/as, elegidos por los y las profesionales asociados en dicho establecimiento. La condición de confederada está dada por la definición y aprobación de acta de su asamblea de base ante Inspección del Trabajo, y con el consiguiente pago de las cuotas ordinarias a la Confederación Nacional definidas por los estatutos (1,2% del sueldo mínimo vigente por socio de base). Para profundizar en ésta y otras materias remitirse a los estatutos de la Confederación disponibles en la página web **www.fenpruss.cl**.

Las directivas de base estarán conformadas en relación a la cantidad de socios/as inscritos/as. Para organizaciones menores a 250 y sobre 25 socios/as, la directiva constará de 3 dirigentes/as (presidente/a, secretario/a y tesorero/a). Aquellas organizaciones con 250 y hasta 1500 socios/as podrán contar con 5 dirigentes/as (presidente/a, secretario/a, tesorero/a y dos directores/as). Para la renovación de dichas directivas se requiere contar con un Tricel definido entre los mismos socios/as y uno o dos ministros/as de fe válidamente investidos por la Inspección del Trabajo local.

REQUISITOS PARA CONFEDERARSE

Documentación a presentar a la Confederación Fenpruss

- 1.- Acta legalizada de la Constitución de APRUS (Inspección del Trabajo) (Fotocopia).
- 2.- Solicitud de incorporación (Anexo 2).
- 3.- Acta de asamblea con la aprobación de las y los asociados para confederarse, legalizada por la Inspección del Trabajo (fotocopia) (Anexo 3).
- 4.- Certificado de vigencia (entregado por Inspección del Trabajo).
- 5.- Nómina de afiliados/as con nombre completo y RUT.

SOCIO/A DE BASE

Tendrán carácter de asociados/as aquellos/s profesionales inscritos en la respectiva asociación base y que cancelen sus cuotas ordinarias fijadas por la misma asociación en sus estatutos vigentes, considerando siempre el pago mensual de la cuota a Tesorería Nacional correspondiente a 1,2% del sueldo mínimo nacional vigente.

COORDINACIÓN DE SERVICIO

Esto corresponde al grupo de dirigentes de base que participan en los establecimientos de mismo Servicio de Salud.

COORDINADOR/A DE SERVICIO

Toda coordinación de servicio, durante el mes de marzo de cada año, deberá elegir de entre sus dirigentes/as miembros, quien asumirá durante el plazo de un año, pudiendo ser reelecto/a o no al año siguiente, la responsabilidad de coordinar a las y los dirigentes pertenecientes a dicha red de Servicio, estableciendo deseablemente reuniones periódicas donde puedan abordar temáticas principalmente locales como también nacionales. De un tiempo a esta parte se cuenta con un presupuesto disponible que es entregado anualmente a quien asuma este rol para fortalecer la participación en todas las instancias que se requiera la presencia del coordinador o coordinadora. Es deseable que quien asuma este rol cuente con un uso de tiempo gremial de 44 horas semanales.

Todo lo anterior se encuentra desarrollado de manera más amplia en los estatutos vigentes de la confederación, disponibles en la página web **www.fenpruss.cl**.

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL

La Confederación, dentro de sus objetivos, ha puesto siempre en el centro el fortalecimiento permanente de las competencias y habilidades para el desempeño de nuestro rol, a través de actividades de capacitación y perfeccionamiento para las y los dirigentes del país. Esto apoyado también en el uso de los recursos de asesorías con los que cuenta la organización, tales como:

ASESORÍA JURÍDICA

Comisión liderada y coordinada por la segunda Vicepresidencia Nacional y que cuenta con el recurso de abogada por 40 horas semanales. La comunicación con esta área puede realizarse a través del contacto directo con Vicepresidencia y/o a través del correo juridico@fenpruss.cl. Se sugiere siempre mantener informado al respectivo coordinador/a zonal de las comunicaciones a este nivel.

Dentro de los objetivos de esta comisión se encuentran el apoyo legal y normativo a la Fenpruss, tanto a su Directorio Nacional, dirigentes/as y socios/as según proceda. El área de Jurídico es también la responsable de la defensa legal de la organización, entrega respaldo y certeza jurídica a las bases y dirigentes, orienta en relación a fuero, negociaciones, interpretación de normas y circulares, así como sobre la defensa jurídica de las y los socios cuando las bases lo requieran. Excepcionalmente, representa jurídicamente a socios/as y/o dirigentes de base, según tema.



Síguenos en nuestras Redes Sociales



Fenpruss Nacional



@Fenpruss



fenpruss_nacional

Jóvenes



Jóvenes Fenpruss



@FenprussJovenes



jovenesfenpruss

COMUNICACIONES

Comisión liderada y coordinada por la primera Vicepresidencia Nacional que cuenta con el apoyo profesional de dos periodistas con 40 y 20 horas semanales, respectivamente.

Este apoyo consiste en elaboración y difusión de noticias relacionadas tanto sobre el quehacer nacional como de las directivas locales. Una segunda línea de acción tiene que ver con el prestar apoyo para llevar a cabo capacitaciones relacionadas con las estrategias de comunicación y el buen uso de redes y recursos disponibles.

SALUD PÚBLICA

Comisión que cuenta con el apoyo de un asesor por 40 hrs. y que está encargada de aportar con estudios e investigaciones vinculadas al funcionamiento de la salud en Chile y en el mundo, dando respaldo y fundamentación a nuestra definición política respecto a la defensa y fomento de la salud pública.



INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN AL INTERIOR DE LA CONFEDERACIÓN

ASAMBLEAS NACIONALES

La Confederación celebrará dos Asambleas Nacionales Ordinarias y, dependiendo de la contingencia, al menos una Asamblea Extraordinaria durante el año calendario.

Cabe señalar que participar de estas instancias es parte de las obligaciones de las y los dirigentes de bases federadas. La duración de dichas asambleas puede ir desde un día (en el caso de Asamblea Extraordinaria) hasta tres días (en el caso de Asamblea Ordinaria) y de existir elecciones dentro del programa de la misma. El producto de dicho espacio queda refrendado en actas que son aprobadas o no en la asamblea inmediatamente siguiente. Para fomentar y facilitar la participación de las y los dirigentes del país, se cuenta con un reglamento de subvenciones que establece la cobertura de los costos de estadía y alimentación durante los días de duración de la asamblea.



COMITÉ DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Creado en el año 2015 con el propósito de acoger y apoyar a las y los socios afectados por la ocurrencia de eventos adversos naturales y/o antrópicos masivos, y declarados como desastroso por el Directorio Nacional. Para ser beneficiario de los apoyos se debe mantener al día la cuota por socio/a fijada en su reglamento aprobado en asamblea nacional. El funcionamiento de este comité está liderado y coordinado por dos dirigentes/as nacionales definidos al inicio del período de vigencia.



COMITÉ DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Este grupo tiene como propósito resguardar la justicia social, según el cual un sistema es socialmente justo cuando todas las personas tienen potencialmente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles. Cuando hablamos de igualdad, entonces, nos referimos al acceso equitativo a bienes y servicios en muchas situaciones de la vida diaria: el trabajo, la educación, la salud, el ambiente, la cultura y todos los diversos ámbitos en los que las personas participan. El objetivo de esta comisión es representar a las mujeres, a las y los jóvenes, personas pertenecientes a los pueblos originarios y personas con diversidad sexual diferente a las heteronormativas, defendiendo sus derechos y condiciones laborales; y fomentando una mayor participación de estos grupos en las instancias de decisión e incidencia de la organización, integrando también sus temáticas transversalmente en el quehacer político de la Confederación.

Para la coordinación de este comité existirá un/a dirigente/a responsable miembro del Directorio Nacional, y además debe elegirse un/a representante por coordinación de servicio. Al alero de este comité se desarrollan las siguientes líneas de acción y definiciones políticas:

- **Comité y política de Jóvenes:** En este comité pueden participar todos y todas las dirigentes jóvenes del país que cumplan con el criterio de edad señalado en la Internacional de Servicios Públicos, que fija un tope de edad en 35 años. Dicho comité es coordinado por un encargado miembro del Directorio Nacional vigente.
- **Perspectiva de Género**
- **Pueblos originarios**
- **Diversidad Sexual**



INSTANCIAS DE CONTROL INTERNO

Para efectos de control y transparencia se cuentan con dos instancias independientes del Directorio Nacional vigente que son la Comisión Revisora de Cuentas y el Comité de Disciplina. La definición de quienes participan de estos comités de carácter nacional se realiza de acuerdo a los reglamentos vigentes definidos para estos casos. Dichos reglamentos siempre están disponibles a ser revisados o actualizados. Ambas instancias se definen en la primera Asamblea Nacional Ordinaria posterior a la elección del Directorio Nacional, donde se eligen por votación a las y los integrantes, teniendo una vigencia de dos años.



INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

En relación a los espacios en los cuales podemos desempeñar nuestro rol de representatividad al interior de los establecimientos y que deben exigir participación, están todos aquellos en los cuales se definen políticas o definiciones respecto a las y los profesionales, tales como:

- Comités de reclutamiento y selección
- Comités de programas MEL (Mejoramiento del Entorno Laboral)
- Comité Bipartito de Capacitación
- Junta Calificadora Local
- Reuniones Periódicas con autoridades locales tanto de base como de servicio
- Comités de concursos de promoción de planta titular
- Comités de concursos de ingreso a la planta profesional
- Reuniones CIRA del servicio de salud (Consejo Integrado de la Red Asistencial)
- Comité de proceso asignación de responsabilidad.



FUENTES LEGALES DE CONSULTA FRECUENTE PARA NUESTRO QUEHACER

Cabe mencionar que las siguientes disposiciones legales se encuentran todas disponibles en nuestro sitio web www.fenpruss.cl, en el apartado biblioteca.

- **Estatuto Administrativo** (Ley 18.834) DFL 29/2005 Hacienda.
- **Estatutos vigentes de nuestra Confederación.**
- **Ley sobre asociaciones gremiales** (Ley 19.296).
- **Asignación de Responsabilidad**, Art. 98, 99 y 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud Decreto Reglamentario N° 137/2004 LEY N° 20.209.
- **Asignación de Urgencia**, Art. 1° y 3° de la Ley N° 19.264 Art. 1° de la Ley 20.972.
- **Asignación de Turno**, Artículos 72, 73, 74, 75 y 8 transitorio de la Ley 19.937 Art. 5° de la Ley N°20.972.
- **Bonificación para enfermeras, matronas y otros profesionales**, Ley 19.536, Art. 28 Ley 19.595, Art. 27 Ley 19.649, Leyes de Reajustes.
- **Asignación de acreditación individual y estímulo al desempeño colectivo (Metas)**, Art. 64 Ley 19.937, Art. 86 al 89 y 93 DFL N° 1/2005, Ministerio de Salud Decreto N° 123/2004, Ministerio de Salud Ley 20.209.
- **Asignación de Disponibilidad (Hospitales de baja complejidad)**, Art. 3 Ley 20.209.
- **Asignación anual de trato usuario**, Ley N° 20.646, Art. 36 Ley 20.717, Art. 3 Ley 20.824.
- **Asignación de dedicación exclusiva** (Ley 20.909).
- **Código de buenas prácticas** del Servicio Civil desde 2006.
- **Maltrato y/o acoso laboral o sexual**, Estatuto Administrativo, artículo 84 letras l) y m).

ANEXOS

FenpruSS
PROFESIONALES DE LA SALUD

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA CONFEDERACIÓN NACIONAL

La Asociación de Profesionales Universitarios

.....
Solicita la afiliación a la Confederación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud y Organismos Dependientes del Ministerio de Salud RAF 9301006-0.

Saludan atentamente a Usted.

PRESIDENTE/A:
RUT
PROFESIÓN:

SECRETARIO/A:
RUT:
PROFESIÓN:

TESORERO/A:
RUT:
PROFESIÓN:

FECHA:

R.A.F. N°..... ASOCIACION.....

R.A.F. N° 93.01.0060-0 CONFEDERACION FENPRUSS

ACTA DE AFILIACIÓN

En, a de..... deEntre lasyhoras, en calle.....N°, comuna de Procede la comisión integrada por,, y en presencia del Ministro de Fe se reunieronsocio(s) (_____mujeres y ____ hombres) de un total de _____de la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS _____ R.A.F. N° con el propósito de decidir en votación libre y secreta la afiliación a la **CONFEDERACION NACIONAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FENPRUSS"** R.A.F. 93.01.0060 de conformidad a lo dispuesto a la legislación vigente sobre la materia.

Antes de iniciar la votación, la Comisión estableció las siguientes circunstancias:

1. Que, la citación a reunión extraordinaria se realizó conforme a lo establecido en los estatutos de la citada organización sindical y con anticipación no inferior a 3 días.
2. Que, la asamblea estaba en conocimiento de los estatutos de la organización plurisindical y del monto de la cuota por socio que debe destinarse como aporte a ella y que asciende a 1.2% de IMM Vigente.

Acto seguido y previo a las explicaciones de la Comisión respecto a la forma de sufragar, se procedió a efectuar la votación secreta, para cuyo efecto cada socio se identificó con su respectiva cédula de identidad, firmando la nómina con el padrón que forma parte integrante de la presente acta, verificándose posteriormente el respectivo escrutinio, el que arrojó el siguiente resultado:

POR LA AFILIACION Y COTIZACION

Votos

POR EL RECHAZO

Votos

EN BLANCO

Votos

NULOS

Votos

TOTAL

Votos

En consecuencia, se la Afiliación a la **CONFEDERACION NACIONAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FENPRUSS"** R.A.F. 93.01.0060, Ya citada conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de acto, la Comisión extiende en triplicado y suscribe la presente acta la cual es certificada por el Ministro de Fe.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

COMISIÓN ELECTORAL

SOLICITUD DE INGRESO A LA ASOCIACION

.....
NOMBRES

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

.....
RUT

FECHA DE NACIMIENTO

.....
ESTABLECIMIENTO

PLANTA

.....
PROFESIÓN

GRADO E.U.R

.....
CALIDAD CONTRACTUAL

SERVICIO/UNIDAD

.....
CELULAR

EMAIL

.....
GÉNERO CON EL QUE SE IDENTIFICA

SEXO

.....
PERTENECE A PUEBLO ORIGINARIO, SI ES ASÍ MENCIONAR CUAL

.....
PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD, SI ES ASÍ MENCIONAR CUAL

SOLICITO INCORPORARME A LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE
SALUD BASE....., COMO MIEMBRO ACTIVO.

(Firma)

Ciudad.....

Fecha.....

AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA

.....
NOMBRES

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

.....
RUT

FECHA DE NACIMIENTO

.....
ESTABLECIMIENTO

PLANTA

.....
PROFESIÓN

GRADO E.U.R

CALIDAD CONTRACTUAL

AUTORIZO AL SERVICIO DE SALUD PARA QUE EFECTÚE UN DESCUENTO DE
MIS REMUNERACIONES MENSUALES CORRESPONDIENTE A
A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA SALUD DE
....., A CONTAR DEL MES DE

(Firma)

Ciudad.....

Fecha.....



📍 Gorbea 1727, Metro Toesca, Santiago 📞 226718920 / 226719251 / 226720492

✉ fenpruss@fenpruss.cl

🐦 [@fenpruss](https://twitter.com/fenpruss)

📷 [Fenpruss_nacional](https://www.instagram.com/Fenpruss_nacional)

📘 [Fenpruss Nacional](https://www.facebook.com/FenprussNacional)

🌐 www.fenpruss.cl
